

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE TUNJA

Tunja, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO	PRUEBA ANTICIPADA -INTERROGATORIO DE PARTE
No. RADICADO	1500140530042022-00236-00
DEMANDANTE	UNIÓN TEMPORAL MERCADOS DE TUNJA, conformado por ASOPLAZAS ANTIOQUIA, LAINSCO INGENIERIA SAS, JAIRO ENRIQUE RINCON
DEMANDADO	BLANCA CECILIA BOHÓRQUEZ

En razón a que la solicitud presentada por la UNIÓN TEMPORAL MERCADOS DE TUNJA, conformado por ASOPLAZAS ANTIOQUIA, LAINSCO INGENIERIA SAS, JAIRO ENRIQUE RINCON, a través de apoderado cumple las exigencias previstas por el artículo 184 del CGP será atendida.

En consecuencia, el despacho DISPONE:

PRIMERO: Fijar el día primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), para la recepción del interrogatorio que deberá absolver la señora BLANCA CECILIA BOHÓRQUEZ.

SEGUNDO: Notificar personalmente esta decisión a la convocada, notificación que deberá surtir el interesado.

TERCERO: Cumplido lo anterior, expídanse copias auténticas de la actuación, para los fines pertinentes.

CUARTO: Reconocer personería al profesional del derecho CÉSAR AUGUSTO SIMBAQUEBA MUÑOZ, para que actúe como apoderado de ASOPLAZAS ANTIOQUIA, LAINSCO INGENIERIA SAS, JAIRO ENRIQUE RINCÓN, quienes conforman la UNIÓN TEMPORAL MERCADOS DE TUNJA, en el trámite de interrogatorio de parte como prueba anticipada No. 150014053004-2022-00236-00, en los términos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA-ORAL NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 030 Fecha: veintiséis (26) de agosto de 2022 Secretario, <u>Edison Alejandro Gamboa Hamon</u>
--

Adriana Granados Mora.

ADRIANA LEONOR GRANADOS MORA